

### ANEXO 3.

#### AUTORIZACIÓN EXPRESA DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES-PROVEEDORES

**COMCAJA** en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios, por los cuales se establecen disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos, es responsable del tratamiento de sus datos personales, con las siguientes finalidades, para efectos de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012:

1. La información necesaria para efectuar las gestiones pertinentes para el desarrollo de la etapa pre-contractual (conocimiento del proveedor, negociación y formalización), contractual (vinculación, ejecución y supervisión) y terminación de la relación contractual (post-contractual) para el desarrollo del objeto social o funcionamiento administrativo, a través de los medios y herramientas físicas y automatizadas de COMCAJA
2. Información relacionada a la calidad tributaria de los proveedores, a fin de identificar las retenciones y descuentos aplicables de los cuales se le debe hacer reporte a la DIAN y demás entidades.
3. La información del titular del dato que repose o esté contenida en bases de datos o archivos de cualquier Entidad Privada o Pública (como Ministerios, Departamentos Administrativos, DIAN, Fiscalía, Registraduría Nacional del Estado Civil, Juzgados, tribunales, entre otros) ya sea nacional o internacional; con el propósito de cumplir con las normas sobre conocimiento del cliente.
4. Información bancaria del proveedor, para los efectos del cumplimiento de la obligación de contractual.
5. La información relacionada con peticiones, quejas y reclamos que deba realizar con ocasión de solicitudes presentadas por los titulares.
6. La información relacionada con la evaluación de satisfacción respecto de los bienes y servicios prestados por empresas vinculadas.
7. La información que sobre los proveedores repose en los libros de contabilidad, la cual no se puede destruir dentro de los 20 años siguientes al cierre de libro contable o dentro de los 10 años siguientes cuando se garantice su reproducción por cualquier medio técnico, de acuerdo con lo establecido por el artículo 134 del Decreto 2649 de 1993.
8. Compartan, circulen, transmitan, transfieran y divulguen la información que corresponda al desarrollo de las actividades comerciales como proveedor tanto con su matriz, vinculadas, filiales como subsidiarias.
9. En general, para la gestión y desarrollo de la gestión de proveedores y todas las actividades relacionadas con los mismos, ya sea directamente o a través de terceros a nivel nacional o internacional, en servidores propios o ubicados en la nube.

#### Conforme con lo anterior:

\_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía ( ) cédula de extranjería ( ) otro ( )  
N° \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, **AUTORIZO** el tratamiento de los datos personales para los exclusivos fines aquí referidos y en el marco señalado.

Firma del Titular de los datos: Con la Aceptación he inscripción de la postulación al programa se entiende suscrita la respectiva autorización en los términos de la Ley 527 de 1999.

